



8° Seminario Internacional de Acceso a la Información Pública

Derribando barreras para el ejercicio pleno del derecho

Transparencia y acceso a la información: binomio para el empoderamiento de las mujeres; y, redistribución de las relaciones desiguales de poder y/o subordinación.

Rocío Montes

Encargada de Género

Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador



Uruguay
Presidencia

<>agesic



Obstáculos y barreras para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información (DAIP) de las mujeres

- Ausencia de perspectiva de género en la normativa y políticas de transparencia y acceso a la información:
 - No se nos reconoce como sujetas de este derecho; y, por ende, como usuarias de datos públicos o información pública.
 - En las Leyes de transparencia y acceso a la información no se hace referencia a la igualdad sustantiva.
 - No es vinculante la realización de acciones afirmativas y de paridad en relación al ejercicio del DAIP.
 - Tampoco es vinculante la desagregación de la información por sexo. (Como mínimo).





Obstáculos y barreras para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información (DAIP) de las mujeres

- La información no es comprensible, ni sencilla, ni accesible para las mujeres:
 - El acceso a la información es una garantía judicial de las mujeres que enfrentan violencia por motivos de género en un lenguaje, idioma o dialecto que sea comprensible de acuerdo a su edad y madurez.





Obstáculos y barreras para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información (DAIP) de las mujeres

- Falta de interés, temor a represalias y/o intimidación que condiciona el correcto ejercicio del DAIP.



DAIP de las mujeres y niñas con discapacidad



- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad mental.
- Discapacidad visual.

